

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Séptima

Tomo CCVII

Tepic, Nayarit; 1 de Julio de 2020

Número: 001

Tiraje: 030

SUMARIO

INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA A SU SIMILAR APROBADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO PERMANENTE PRIVADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; EN SU IMPRESIÓN NÚMERO 052, FECHADO EL PRIMERO DE ABRIL DEL 2020, MEDIANTE CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL ALIMENTARIO EMERGENTE (PASA), POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID 19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS

INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA A SU SIMILAR APROBADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO PERMANENTE PRIVADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; EN SU IMPRESIÓN NÚMERO 052, FECHADO EL PRIMERO DE ABRIL DEL 2020, MEDIANTE CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL ALIMENTARIO EMERGENTE (PASA), POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID 19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS.

ÚNICO. Se Reforma el precepto **PRIMERO** del Acuerdo que autoriza el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (pasa), por la contingencia sanitaria COVID-19, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; publicado en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en su impresión número 052, fechado el primero de abril del 2020; para quedar como sigue:

PRIMERO. Se autoriza el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente (PASA), por la Contingencia Sanitaria COVID-19 para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con un presupuesto asignado de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; y/o en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Presidente Municipal por conducto de la Tesorera Municipal deberá realizar las transferencias y ampliaciones presupuestales necesarias, procurando en todo momento cubrir el Programa de Apoyo Social Alimentario Emergente con economías generadas por las medidas de austeridad aplicadas durante la contingencia sanitaria.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría del Ayuntamiento deberá notificar el presente Acuerdo a las dependencias municipales involucradas.

D A D O en la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en Valle de Banderas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. **Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal.- Rúbrica.- C. Irma Ramírez Flores, Síndica Municipal.- Rúbrica.- C. Jassiel Pelayo Estrada, Regidor.- Rúbrica.- Dra. Nilda María Minjarez García, Regidora.- Rúbrica.- C. Jorge Antonio Luquín Ramos, Regidor.- Rúbrica.- C.P. Margarita Ramírez Parra, Regidora.- Rúbrica.- C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas, Regidora.- Rúbrica.- Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez, Regidora.- Rúbrica.- Lic. José Francisco López Castañeda, Regidor.- Rúbrica.- Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos, Regidor.- Rúbrica.- C. Eric Fabián Medina Martínez, Regidor.- Rúbrica.- Lic. Juana Haide Saldaña Varela, Regidora.- Rúbrica.- Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán, Regidora.- Rúbrica.- Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza, Regidora.- Rúbrica.- Dr. Héctor Pimienta Alcalá, Regidor.- Rúbrica.- Anastasio Zaragoza Trujillo, Secretario del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.- Certifica.- Rúbrica.**

COPIA DE INTERNET